

LEY 6.105

**Expropiación de terreno para la Escuela 22, de Lomas de Zamora,
en Villa Turdera**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación,
la fracción de tierra ubicada en Villa Turdera, localidad de Témp-
perley, partido de Lomas de Zamora, designada según catastro

parcelario como circunscripción VIII, sección B, manzana 69, parcela 15 a. y según título como cuartel IV, manzana 68, lote A, compuesta de setecientos noventa y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (799,85 m²), según título, de propiedad de don Leslie Walterio Bowen, inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 2.995 del año 1958, con destino a la ampliación de las dependencias de la Escuela número 22 de Villa Turdera, localidad de Témporley, partido de Lomas de Zamora.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 17 de noviembre de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 15.757.

Registrada bajo el número seis mil ciento cinco (6.105).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los diputados Portero y Botirolli, entrado en Diputados el 17 de septiembre de 1959.

Aprobado el 29 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1959.

Promulgada el 17 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 25 de noviembre de 1959.